



RECOMENDACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA
**ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**

TRANSPARENCIA POR COLOMBIA
2023



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

DAI
Shaping a more livable world.



JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA

Este documento fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Transparencia por Colombia y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

RECOMENDACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Transparencia por Colombia

Diciembre de 2023

Desde Transparencia por Colombia (TPC) se valora la voluntad del Gobierno Nacional de conocer las apreciaciones de la ciudadanía para la construcción de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción (ENLCC), señalada en el artículo 200 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La Estrategia puede consolidarse como el instrumento clave para organizar y coordinar las acciones de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el país y para brindar una ruta de trabajo y acción para los diferentes estamentos institucionales en los próximos años.

Por lo tanto, el principal reto de la estrategia será convertirse en política de Estado, de corto, medio y largo plazo y que permita articular esfuerzos con las diferentes ramas del poder público, así como a los órganos de control e investigación. Así mismo, esta es una oportunidad para fortalecer las capacidades de las entidades que luchan contra la corrupción, abordar las dinámicas complejas de la corrupción en cada sector, fortalecer la gestión administrativa de las entidades y acercar la lucha contra la corrupción a los territorios.

Desde Transparencia por Colombia se han recogido algunos comentarios que contribuirán a la construcción de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, con miras a incidir en la elaboración del diagnóstico y la definición de las líneas estratégicas que resultarán de este proceso. Estos comentarios se suman a los ya presentados en espacios presenciales con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, así como a documentos que previamente han sido entregados para su análisis¹.

Las principales recomendaciones que se desagregan en este documento son:

- Definir objetivos y lineamientos estratégicos de largo plazo que apunten a cambiar las condiciones estructurales que promueven la corrupción en Colombia.
- Abordar el reto de definir la corrupción y aclarar sus alcances a nivel legal para prevenirla y combatirla de manera más eficiente.

¹ Transparencia por Colombia ha sostenido varias reuniones con la Secretaría de Transparencia en las que se han presentado recomendaciones sobre Arquitectura Institucional Anticorrupción, reparación del daño causado por la corrupción y análisis de casos de corrupción en Colombia.

- Articular los esfuerzos institucionales para combatir las problemáticas específicas de corrupción en los sectores y sistemas del país.
- Abordar la corrupción desde un enfoque de derechos humanos y reparación de los daños causados por la corrupción, entendiendo que este es un problema que deja víctimas y consecuencias que van más allá de la pérdida de recursos públicos.
- Identificar y fortalecer las capacidades de lucha contra la corrupción, especialmente de aquellas entidades que tienen a su cargo procesos misionales de prevención, detección, investigación, judicialización, sanción y reparación del fenómeno.
- En el marco de la estrategia, desarrollar un ejercicio de caracterización que permita identificar las vulnerabilidades de los denunciantes, y medidas especializadas para la protección a los denunciantes de corrupción.
- Fortalecer los canales institucionales de denuncia de corrupción así como la articulación con las autoridades encargadas de investigar y sancionar los casos denunciados.
- Identificar y desarrollar indicadores de impacto que se alineen con los problemas estructurales de la corrupción en Colombia.
- Procurar la disponibilidad presupuestal para la estrategia en el largo plazo, entendiendo que esta estrategia requiere esfuerzos importantes a nivel financiero desde el Estado.
- Fortalecer la lucha contra la corrupción en los territorios del país, brindando capacidades, herramientas y estrategias articuladas con el nivel nacional para combatir el fenómeno.
- Avanzar en el diseño e implementación de herramientas disruptivas de lucha contra la corrupción tales como sistemas de inteligencia artificial, análisis de *bigdata*, *blockchain*, y herramientas de inteligencia.
- Abordar especialmente problemáticas estructurales asociadas a dineros públicos, para lo cual el acceso a la información presupuestal y contractual es fundamental.

En este documento se desagregan y desarrollan dichas recomendaciones, comenzando por los elementos que contribuyen a definir el alcance y la efectividad de la ENLCC, donde se incluyen elementos como el abordaje sectorial, el enfoque en reparación y derechos humanos y el fortalecimiento del alcance territorial de la estrategia.

Finalmente, se abordan los elementos estructurales asociados al desarrollo de la estrategia y de las acciones de lucha contra la corrupción en el país, estos incluyen la necesidad de una definición clara de corrupción, y de fortalecer los mecanismos de transparencia en los recursos públicos a nivel de presupuestación y contratación pública.

Contenido

1. Elementos clave para la construcción de una Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.....	4
1.1. Enfoque estratégico	4
a. Experiencias internacionales.....	4
b. Enfoque sistémico y sectorial para la lucha contra la corrupción	4
c. Revisión de capacidades institucionales y articulación interinstitucional.....	6
d. Indicadores para el diseño, implementación y evaluación de la Estrategia	8
e. Presupuesto	9
1.2. Enfoque de derechos humanos y reparación de los daños causados por la Corrupción ...	9
a. Abordar la lucha contra la corrupción desde un enfoque de derechos humanos	9
b. Perspectiva sistémica para la reparación del daño causado por la corrupción.....	11
c. Involucramiento de la ciudadanía, víctimas de la corrupción y organizaciones de la sociedad civil en la reparación del daño causado por corrupción	12
1.3. Enfoque territorial.....	13
1.4. Herramientas disruptivas para la lucha contra la corrupción.....	14
2. Recomendaciones sobre asuntos estructurales para la lucha contra la corrupción	15
2.1. Desarrollos normativos.....	15
a. Definición de corrupción y sus alcances en la legislación colombiana	16
b. Implementación de normas existentes.....	18
c. Desarrollos pendientes	19
2.2. Transparencia presupuestaria.....	20
2.3. Contratación pública	21
Bibliografía	23

1. Elementos clave para la construcción de una Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción

1.1. Enfoque estratégico

a. Experiencias internacionales

Para la construcción de un enfoque estratégico de lucha contra la corrupción, vale la pena tener en cuenta la experiencia internacional de redes de gobernanza anticorrupción. Esto es relevante teniendo en cuenta que las redes de gobernanza permiten coordinar actores y resolver problemas complejos teniendo en cuenta el Estado, el sector privado y la sociedad civil. En América Latina, México tiene el Sistema Nacional Anticorrupción, creado a partir de una reforma al artículo 113 de la Constitución Política en 2015; a partir de esta reforma, se aprobó y expidió la nueva Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en 2015 (Sistema Nacional Anticorrupción, 2023)

Este sistema se define como un *“espacio de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”* (Sistema Nacional Anticorrupción, 2023). El sistema está compuesto por un Comité Coordinador, un Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Estatales. Dada la naturaleza federada del Estado Mexicano, cada uno cuenta con un sistema estatal anticorrupción equivalente al federal, el cual tiene relación estrecha con el sistema nacional (Ibidem).

Igualmente, vale la pena resaltar las experiencias de estrategias de lucha contra la corrupción de Reino Unido, Nigeria y Líbano, que no deben perderse de vista puesto que pueden aportar más información en temas relacionados con indicadores de impacto, enfoque diferencial y gobernanza multinivel anticorrupción.

Dichas experiencias pueden ser relevantes para la Secretaría de Transparencia que será la entidad líder de la Estrategia, cuya labor en la articulación, coordinación e implementación de la misma será vital para la construcción de una red de gobernanza alrededor de la lucha contra la corrupción (Sanabria & Avellaneda, 2022).

b. Enfoque sistémico y sectorial para la lucha contra la corrupción

Para abordar la complejidad de la corrupción, que hoy en día funciona de manera articulada, involucrando actores legales como ilegales y trasciende las fronteras

nacionales (Transparencia por Colombia, 2023b), es crucial que el Estado Colombiano organice sus esfuerzos a partir de un abordaje sistémico, que aplique los principios de corresponsabilidad de los diferentes estamentos públicos y transversalidad para la lucha contra la corrupción.

Por un lado, la corresponsabilidad hace referencia a que el combate de este problema no debería ser una misión exclusiva de las entidades especializadas del Estado, como la Secretaría de Transparencia, sino que es un compromiso de Estado en el cual todas las entidades, sectores y sistemas son corresponsables en la lucha contra la corrupción. Además, incluye una visión estratégica que exige un compromiso y liderazgo político del más alto nivel, involucrando a todas las ramas del poder público, sistemas, sectores, procesos y ámbitos del Estado (Transparencia por Colombia, 2023b).

La transversalidad se refiere al carácter prioritario y estratégico que debería tener la lucha contra la corrupción, partiendo de la premisa que enfrentar este fenómeno no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para alcanzar propósitos mayores como la garantía de derechos humanos y la posibilidad de que el Estado puede cumplir con sus funciones como la provisión de bienes y servicios esenciales para los ciudadanos.

Desde Transparencia por Colombia se ha reiterado la importancia de incluir el enfoque sistémico y sectorial en el Plan Nacional de Desarrollo para tener una lucha más efectiva contra la corrupción. Tanto en los comentarios hechos a las Bases del Plan publicadas en noviembre de 2022 como en el balance que realizó la Transparencia por Colombia de lo que quedó en el articulado de la Ley que sancionó el Plan, se enfatizó en la importancia de incorporar una perspectiva sectorial de lucha contra la corrupción en el marco de un enfoque sistémico (Transparencia por Colombia, 2023c).

El artículo 200 del PND menciona que una de las dimensiones de la Estrategia será “(...) *la implementación de mecanismos dirigidos a prevenir, detectar, gestionar y sancionar riesgos y hechos de corrupción bajo un enfoque sectorial*” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023)

En esa medida, para cumplir con lo ordenado por el artículo es importante priorizar sectores que, por su actividad y naturaleza, presenten mayores riesgos de corrupción. Por ejemplo, el sector ambiente puede abordar una mirada focalizada que aborde la corrupción asociada al delito de tráfico de maderas nativas, en la que el conocimiento específico sobre las especies de árboles, zonas protegidas y consecuencias para el ecosistema, lo tienen las entidades del sector ambiente².

² Para consultar casos de corrupción por sectores, puede dirigirse al Monitor Ciudadano de la Corrupción. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.monitorciudadano.co/>

Otro ejemplo de priorización y estrategia por sector, pero a nivel territorial, es el ajuste realizado al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Distrito Capital, liderado por la Secretaría de Educación de Bogotá. En 2017, esta entidad cambió el modelo de contratación del PAE para favorecer la pluralidad de oferentes, promover la competencia y garantizar la calidad de los alimentos (Secretaría de Educación Distrital, 2017). Como resultado, se avanzó en la prevención de la corrupción en el PAE y se avanzó en la garantía del derecho a la alimentación de las niñas y niños (Transparencia por Colombia, 2023b).

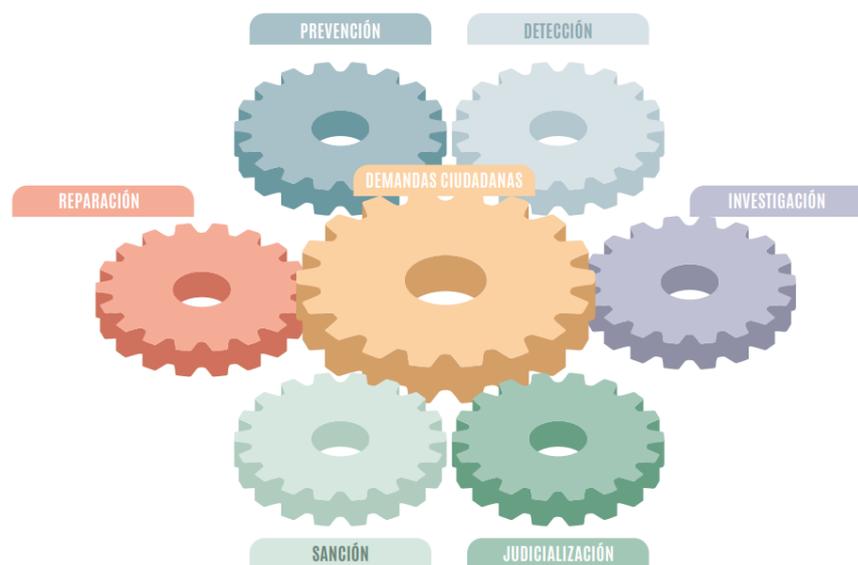
Estos ejemplos muestran que los sectores pueden elaborar estrategias de lucha contra la corrupción atendiendo a sus particularidades y teniendo en cuenta los actores que participan. Ello implica tener en cuenta a sectores como el privado y la sociedad civil en la definición activa de las estrategias sectoriales. Sin embargo, para la elaboración de estas estrategias, es necesario dotarlas de una asignación presupuestal con recursos suficientes para su implementación, y que tengan un enfoque de mediano plazo que permita dar continuidad a las acciones en cada sector.

A largo plazo, sería importante que cada sector y sistema contara con su estrategia de lucha contra la corrupción y de esta manera, cumplir con los objetivos de corresponsabilidad y transversalidad que sugiere el enfoque sistémico.

c. Revisión de capacidades institucionales y articulación interinstitucional

Para la implementación de la Estrategia, se recomienda iniciar por la revisión de las capacidades institucionales que tiene el país para luchar contra la corrupción. Esto implica realizar un diagnóstico que a su vez sirva como línea base, de las capacidades y la misionalidad de las entidades públicas y de las instancias existentes para luchar contra la corrupción (Transparencia por Colombia, 2023b).

Se sugiere que este diagnóstico se oriente a evaluar las capacidades, y articulación entre los procesos de lucha contra la corrupción (prevención, detección, investigación, sanción, judicialización y reparación). De acuerdo con los resultados que arroje este proceso, debe determinarse cuáles son las capacidades a fortalecer, cuáles son los cuellos de botella y cuáles procesos deben repensarse, de tal forma que exista un diseño institucional más robusto y coherente para abordar de manera más efectiva este problema, así como para responder a las demandas ciudadanas que exigen resultados más contundentes para combatir la corrupción en el país.



Fuente: (Transparencia por Colombia, 2023b)

A la par de este diagnóstico, se sugiere avanzar en el fortalecimiento del rol de la Secretaría de Transparencia como entidad líder de la política pública anticorrupción y coordinadora del diseño e implementación de políticas y medidas para prevenir este problema en el país³.

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción es una oportunidad para que la Secretaría de Transparencia materialice su rol de liderazgo, dando lineamientos a las entidades frente a lo que hay que hacer y cómo lograrlo. Esto implica limitar las acciones de fortalecimiento que realiza la entidad directamente, para que sean las demás entidades quienes se encarguen de implementación de acciones como capacitaciones, recepción de denuncias, y la aplicación de sus propias estrategias de lucha contra la corrupción.

Una alternativa para fortalecer dicho rol, es la creación de una Agencia Nacional de Lucha Contra la Corrupción con presupuesto suficiente para su funcionamiento, mayor independencia y autonomía administrativa, fortalecimiento del talento humano que sea altamente técnico y con conocimientos especializados en los temas, y con facilidad para la interlocución con las entidades de las diferentes ramas y órganos de control.

En el marco de dicho rol, es de especial importancia diagnosticar el grado de congestión de trabajo en las entidades de investigación, judicialización y sanción, para optimizar y

³ Transparencia por Colombia ha identificado entidades que por su misionalidad tienen responsabilidad en los procesos de prevención, detección, investigación, judicialización y reparación de la corrupción. Este es un insumo que se ha compartido con la Secretaría de Transparencia y puede ser útil para la evaluación de la capacidad institucional y misional de capacidades de lucha contra la corrupción del artículo 200 del PND.

hacer más efectivo el desarrollo de sus responsabilidades. De igual forma, es importante fortalecer la articulación entre estas entidades y realizar trabajos de modernización institucional para reducir los cuellos de botella que impiden la sanción efectiva de los hechos de corrupción.

d. Indicadores para el diseño, implementación y evaluación de la Estrategia

El diseño de un adecuado monitoreo y evaluación de la Estrategia es fundamental para conocer si, en efecto, las medidas y acciones anticorrupción propuestas están funcionando.

A diferencia de políticas anteriores en las que gran parte de sus indicadores correspondían al cumplimiento de procesos y metas como capacitaciones, es importante identificar indicadores de impacto, teniendo en cuenta la teoría del cambio, y lograr así mayores efectos sobre la realidad social⁴.

Para ello, se sugiere diseñar una línea base y una batería de indicadores que tengan en cuenta, entre otros:

- El efectivo acceso a la información
- La implementación de las leyes pendientes.
- Mejoras regulatorias y en procesos institucionales de lucha contra la corrupción.
- La mejora en el goce de derechos.
- Aplicación de sanciones por corrupción.
- La reparación al daño causado por la corrupción.
- La cantidad de hechos de corrupción con sanción efectiva.
- El valor de bienes confiscados por actos de corrupción.

Sin embargo, para esto, es necesario tener en cuenta que este conjunto de indicadores necesita estar acompañado de una buena planeación de las acciones, metas y objetivos, así como establecer los responsables y un cronograma que permita hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades (Transparencia por Colombia, 2023c, pág. 7)-

La Secretaría de Transparencia ha venido avanzando en este sentido en tres acciones principales: i) El diseño de un indicador que mida el impacto de corrupción con el objetivo

⁴ Indicador de impacto se define como: “Representación cuantitativa de una variable en relación con otra, que permite **medir los efectos** a mediano y largo plazo, generados por una política, programa o proyecto, sobre la población en general. Los efectos medidos son aquellos directamente atribuibles a dicha política, programa o proyecto específico. Incluye efectos positivos y negativos, producidos directa o indirectamente por una intervención, sean estos intencionales o no” (Función Pública, 2023).

de identificar las áreas más afectadas por el fenómeno, diseñar políticas públicas y hacer seguimiento a las medidas para combatir la corrupción; ii) El fortalecimiento de los procesos de análisis forense con analítica de datos en posibles hechos de corrupción; y iii) el robustecimiento de los procesos de analítica de datos, con el objetivo de mejorar el control social y desarrollar un monitor de gastos públicos para detectar irregularidades o desvíos de fondos (Secretaría de Transparencia, 2023).

e. Presupuesto

Adicionalmente, se recomienda que en el marco del proceso de diseño se procure la destinación de un presupuesto fijo para el desarrollo de la estrategia, que no dependa de los mandatarios o autoridades de turno. Para ello, se sugiere crear un proyecto de inversión de por lo menos 10 años, que asegure la disponibilidad de los recursos para ejecución de las acciones que contemple la estrategia. Se sugiere además que se asignen recursos para el desarrollo de acciones de nivel nacional, territorial y que se procure la destinación de recursos para entidades de todas las ramas del poder.

Un ejemplo de presupuesto de largo plazo para la aplicación de políticas de lucha contra la corrupción, es el CONPES Distrital número 1, “Política Pública Distrital de Transparencia y no Tolerancia con la Corrupción”, que asignó 871 mil millones de pesos, para un lapso de diez años (SDP, 2023).

1.2. Enfoque de derechos humanos y reparación de los daños causados por la Corrupción

a. Abordar la lucha contra la corrupción desde un enfoque de derechos humanos

La Secretaría de Transparencia ha posicionado en diversos espacios su interés de abordar las acciones de lucha contra la corrupción desde un enfoque de derechos humanos, poniendo en la discusión la centralidad de las víctimas del fenómeno⁵. Considerando este interés, el abordaje de la corrupción desde un enfoque de derechos humanos implica realizar un análisis del nexo existente entre hechos asociados a este fenómeno y los daños que ocasiona, que se traducen en vulneraciones a los derechos humanos. Esto perjudica

⁵ Desde publicaciones de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Transparencia se ha puesto en conocimiento ciudadano de las audiencias de víctimas de corrupción. <https://twitter.com/STransparencia/status/1725572004953063877>

la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones, e incrementa los niveles de desigualdad y violencia estructural, principalmente, en detrimento de aquellos grupos y/ comunidades históricamente vulneradas y discriminadas a nivel social, económico y político⁶.

Para la adopción de este enfoque por parte de las entidades públicas encargadas de la prevención, investigación, sanción de la corrupción, se recomienda promover acciones institucionales, normativas y judiciales que permitan, por un lado, el reconocimiento⁷ de las víctimas de la corrupción, y por el otro, la identificación de sus necesidades y demandas respecto a las afectaciones que haya generado el hecho de corrupción en el disfrute de sus derechos.

Por esto, se sugiere la incorporación de criterios metodológicos que permitan la determinación y valoración de los daños materiales e inmateriales³ causados por la corrupción, desde un enfoque diferencial, y la tasación de los mismos en aras de promover la reparación integral a favor de las poblaciones y territorios más afectados por la corrupción⁸.

Por último, la adopción de este enfoque implica reconocer la importancia de la denuncia para la lucha contra la corrupción, y los riesgos y obstáculos que se pueden llegar a presentar en este ejercicio. Así, se sugiere la puesta en marcha de acciones⁹ con enfoque diferencial que busquen garantizar los derechos, y generar condiciones idóneas para los y las denunciantes. Estas deben partir de un estudio que permita la caracterización de los denunciantes de corrupción en Colombia para la adopción de medidas que permitan el acceso oportuno y seguro a los canales destinados para la denuncia¹⁰, incluyendo la denuncia anónima, medidas individuales y colectivas de protección durante y después de

⁶ Se sugiere ver el informe de la CIDH Corrupción y Derechos Humanos (2019), en el siguiente enlace <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

⁷ El daño material o patrimonial implica la afectación de bienes y recursos, lo cual puede constituir daño emergente, lucro cesante y pérdida de oportunidad. Así mismo, los daños inmateriales o extrapatrimoniales comprenden tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a los afectados o víctimas directas y a sus allegados. Para profundizar en estos conceptos revisar la siguiente publicación: <https://transparenciacolombia.org.co/hoja-de-ruta-osc-dano-de-corrupcion/>

⁸ Para identificar datos relacionados con los tipos de corrupción, sectores afectados, y ámbitos vulnerados respecto a los departamentos de ocurrencia, se sugiere consultar el Monitor Ciudadano de la Corrupción <https://www.monitorciudadano.co/hechos-corrupcion/>

⁹ Para esto, es relevante considerar la trascendencia de la aprobación y reglamentación del proyecto de ley “Por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción”. Esta legislación supone un paso importante en Colombia en materia de protección y atención integral a denunciantes por corrupción, en el marco de la lucha contra este fenómeno desde un enfoque de derechos humanos.

¹⁰ El equipo del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción de Transparencia identificó los 10 puntos clave de los canales de denuncia. Para mayor información, consultar “Los mecanismos institucionales de la denuncia de corrupción en Colombia” en el siguiente enlace: <https://transparenciacolombia.org.co/los-mecanismos-institucionales-denuncia-corrupcion-colombia/>

la denuncia; y un acompañamiento integral que incluya atención para la estabilidad laboral, salud física y psicológica, asesoría legal, y acciones de autocuidado.

Para la implementación de la Estrategia, será fundamental que el Gobierno Nacional esté presente activamente en todo el trámite legislativo para incrementar la posibilidad de aprobación del Proyecto de Ley radicado en 2023 para proteger los denunciantes de corrupción.

b. Perspectiva sistémica para la reparación del daño causado por la corrupción

Para reparar los daños causados por la corrupción es necesario una *perspectiva sistémica* que lleve a la interlocución y articulación de diferentes actores que dé lugar a este fin. Esto se encuentra mediado por instancias, procesos y estrategias metodológicas que permitan abordar casos concretos de corrupción que vulneren los derechos humanos. Así, se considera que en esta *perspectiva sistémica*¹¹ es indispensable la participación de las entidades líderes en materia de lucha contra la corrupción en el país, órganos de control, rama judicial y la sociedad civil organizada. Esto implica que haya un fortalecimiento de las entidades de acuerdo a su rol y funciones en torno al tema, y la reglamentación del capítulo IX de la Ley 2195 de 2022. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, tiene un rol relevante en este proceso de articulación de entidades en la lucha contra la corrupción.

Así mismo, es fundamental que en este proceso se promueva a nivel de las entidades parte de la perspectiva sistémica, una etapa de alistamiento institucional para la apropiación y aprendizaje de conocimientos asociados al nexo entre la corrupción y la vulneración de derechos humanos, así como la reparación de los daños¹². De igual forma, es importante coordinar la creación de un grupo especializado o instancia para el análisis de casos concretos de corrupción que tengan impacto en los derechos de la ciudadanía, así como la implementación de procedimientos que permitan un acercamiento desde la acción sin daño a las víctimas, y el diseño de metodologías para la identificación de los daños desde un enfoque diferencial y su tasación. Frente a estos puntos, la Secretaría de Transparencia puede dar lineamientos a las entidades que se involucran en estos procesos.

¹¹ Para conocer en qué consiste la perspectiva sistémica para la reparación de los daños se recomienda consultar el siguiente enlace: <https://transparenciacolombia.org.co/perspectiva-sistemica-reparacion-dano-corrupcion/>

¹² Esta pedagogía interna incluiría temas tales como: víctimas de la corrupción, tipos de daños, y la reparación integral en el marco de hechos de corrupción.

Esta *perspectiva sistémica* también deberá considerar como un engranaje fundamental el *Fondo Nacional de Reparación de las Víctimas de Actos de Corrupción* establecido en el artículo 62 de la Ley 2195 de 2022. Para la puesta en marcha de este Fondo se recomienda crear unos lineamientos claros para su reglamentación, y considerar las metodologías diseñadas para la identificación y tasación de daños. Por último, las medidas de reparación que se promoverán por medio de este fondo deberán considerar las necesidades de las comunidades afectadas, para la puesta en marcha de acciones materiales y simbólicas de naturaleza diferencial dependiendo de los grupos y/o poblaciones perjudicadas.

c. Involucramiento de la ciudadanía, víctimas de la corrupción y organizaciones de la sociedad civil en la reparación del daño causado por corrupción

Para abordar la lucha contra la corrupción desde un enfoque de derechos humanos y la reparación de los daños por este fenómeno, es fundamental promover la participación de las víctimas a través de la garantía del derecho al acceso a la información pública, la protección al denunciante y espacios de dialogo entre la institucionalidad y la ciudadanía; así como involucrar a la sociedad civil organizada en el proceso. Para esto, es necesario dar lugar al reconocimiento de las personas, los daños causados y los derechos vulnerados en los procesos de investigación de carácter administrativo y judicial, desde un enfoque restaurativo que ponga en el centro a las víctimas. Así mismo, es fundamental que las víctimas cuenten con rutas institucionales claras y en los posible territorializadas que les permitan exponer sus necesidades y buscar la reparación integral de acuerdo con estas.

Además, es necesario el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social como mecanismo clave para garantizar la reparación del daño causado por corrupción. Por ello, se sugiere acompañar y promover acciones en el marco institucional y normativo¹³ existente, que busquen orientar y robustecer la capacidad de incidencia de las veedurías y organizaciones sociales para la lucha contra la corrupción. Esto no solo contribuye a la prevención de casos asociados a este fenómeno, también robustece el rol de la ciudadanía organizada para promover escenarios de no repetición de hechos de corrupción que vulneran derechos humanos.

Así mismo, se reitera la importancia de mejorar las condiciones para el ejercicio de la denuncia, así como brindar garantías de protección a las víctimas y organizaciones que

¹³ Esta normativa hace referencia, por ejemplo, a la *Ley 1757 de 2015*, *Decreto 1535 de 2022* y la *Política Pública de Participación Ciudadana*

pongan en conocimiento de las autoridades competentes posibles hechos de corrupción, con el fin de que puedan ser asesoradas, para llevar a cabo acciones jurídicas que busquen la reparación de los daños causados.

1.3. Enfoque territorial

a. Mecanismos para la prevención de la corrupción a nivel territorial

A partir del proceso de definición, implementación, capacitación y apropiación de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), contemplados en la Ley 2195, se debe propender por la generación de herramientas que lleven al fortalecimiento gradual de las capacidades de prevención e identificación de riesgos y hechos de corrupción en las entidades territoriales.

Los PTEP deberían articularse con las metas de largo plazo de la ENLCC, y contemplar mecanismos graduales y progresivos para la consecución de dichas metas y organizar los esfuerzos estratégicamente para combatir la corrupción.

Por lo tanto, se recomienda que en el proyecto de decreto que regula los estándares de los PTEP¹⁴, se establezca la necesidad de organizar esfuerzos para apuntar a metas nacionales de la ENLCC.

Adicionalmente, será importante realizar una aplicación diferenciada de los PTEP para los diferentes tipos de entidades y que responda a sus capacidades y responsabilidades institucionales, y el nivel territorial al que corresponda. Así como también explicitar los requisitos mínimos que deben contemplar los planes de todas las entidades, independientes de su categoría o su nivel de ejecución de recursos¹⁵.

Luego, se deben definir las herramientas para la capacitación y apropiación de las herramientas de los planes, que posibiliten la capacitación continua y los incentivos para la correcta aplicación de los planes. Para esto, se recomienda que se establezcan programas de formación a formadores, y crear materiales pedagógicos permanentes para proteger el conocimiento instalado ante posibles cambios en el personal de las entidades.

b. Programa de fortalecimiento de capacidades territoriales para la lucha contra la corrupción

¹⁴ Transparencia por Colombia presentará recomendaciones en el marco del proceso de consulta pública del proyecto de decreto,

¹⁵ El Distrito Capital expidió en diciembre de 2022 un documento técnico sobre los programas de transparencia y ética pública. Este documento puede ser consultado en el siguiente link: https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_mipg/2022-12/Doc_Tec_Programas_Transparencia_Etica_Publica_0.pdf

Teniendo en cuentas las distintas iniciativas en materia de fortalecimiento institucional emprendidas desde entidades del nivel nacional y la necesidad de aumentar el alcance territorial de esta clase de iniciativas, resulta necesario generar un programa que agrupe las distintas iniciativas y fortalezca un enfoque único en las responsabilidades territoriales en materia de prevención de riesgos y fortalecimiento institucional.

En principio, este programa podría contemplar lo siguiente:

- Orientar en mecanismos virtuales y pedagógicos que consoliden la visión unificada de las acciones para la lucha contra la corrupción.
- Fortalecer los canales de denuncia de corrupción existentes y garantizar que cada una de éstas sea atendida, respondida y remitida a la autoridad competente.
- Asignar presupuestos para el desarrollo de acciones de lucha contra la corrupción.
- Diagnosticar y fortalecer el uso de herramientas tecnológicas que permitan hacer más eficientes las labores de gestión de las entidades.
- Diagnosticar los contextos y problemáticas de territorios que generan mayor riesgo de corrupción, y donde haya mayores vulnerabilidades de derechos humanos.
- Fortalecer la transparencia en los programas de apoyo territorial como políticas sociales, transferencias y subsidios.
- Alertar frente a posibles situaciones de captura y cooptación de los aparatos institucionales locales por redes de corrupción.
- Identificar y priorizar los territorios en los que resulte más urgente el acompañamiento desde el nivel nacional.

1.4. Herramientas disruptivas para la lucha contra la corrupción

El empleo de herramientas como inteligencia e investigación criminal para la lucha contra la corrupción quedó consignado en las Bases del PND 2022-2026. En el eje de seguridad humana y justicia se menciona que:

“Se realizará un diagnóstico y un plan de fortalecimiento de las capacidades humanas y los medios técnicos de inteligencia y contrainteligencia, así como las capacidades de investigación criminal y de judicialización para afrontar el multicitrimen y la convergencia criminal, con énfasis en la corrupción, permitiendo comprender los sistemas adaptativos complejos e identificar sus redes criminales complejas” (Departamento Nacional de Planeación, 2023, pág. 79).

Si bien los enfoques legal y penal son indispensables para luchar contra la corrupción, es necesario incluir tecnologías disruptivas como una de las herramientas para la lucha efectiva contra la corrupción; esto incluye aprovechar estas nuevas herramientas y los aportes que tiene el sector privado en temas como inteligencia artificial, *blockchain*, *big*

data y análisis de redes, para la prevención, detección e investigación de la corrupción en sus distintas manifestaciones como, por ejemplo, financiación irregular de campañas electorales, enriquecimiento ilícito, tráfico de votos, contratos sin el cumplimiento de requisitos legales, reportes de operaciones sospechosas, identificación de flujos ilícitos ilegales entre otras.

Así pues, incluir sistemas interoperables en las entidades de inteligencia, que fortalezcan el seguimiento a los dineros públicos facilitaría la identificación de alertas tempranas o riesgos en temas de asignación y ejecución del presupuesto; la posibilidad de adelantar debida diligencia a beneficiarios finales de los proveedores y contratistas del Estado; la fiscalización de cara a las obligaciones tributarias; la concentración en la contratación pública, entre otros.

Adicionalmente, posibilitaría generación de conocimiento en tendencias y mapas de relacionamiento entre corrupción, flujos financieros ilícitos y el sector público y privado a nivel territorial, nacional e internacional.

Para lograr este cometido, sería importante considerar los aportes del sector privado, en materia de identificación y facilitar el acceso a la información del registro de beneficiarios finales de la DIAN.

2. Recomendaciones sobre asuntos estructurales para la lucha contra la corrupción

2.1. Desarrollos normativos

En Colombia existen acercamientos normativos que proponen medidas dirigidas a combatir la corrupción de manera explícita o tácita, así como algunos acercamientos a su definición.

Estos acercamientos normativos incluyen a las convenciones internacionales suscritas y ratificadas por Colombia tales como la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), el Compromiso de Lima, y la Convención contra el cohecho transnacional de la OCDE.

A nivel nacional, existen normas que han intentado abarcar la problemática de manera integral así como normas específicas para abordar temáticas particulares. Dentro de las que abordan el problema de manera general están la Ley 190 de 1995, la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), y la Ley 2195 de 2022, que incluyen medidas e

instrumentos que implican trabajo de las diferentes ramas del poder para combatir el fenómeno.

En cuanto a temas particulares, existe un amplio entramado normativo en materia de acceso a la información pública, contratación pública, empleo público, inhabilidades e incompatibilidades, control interno, control por parte de los órganos de control, investigación, sanción, judicialización de la corrupción y recientemente algunos alcances sobre reparación de la corrupción, entre otros¹⁶.

A pesar de los avances, existen tres retos principales, en primer lugar, contar con una definición clara de corrupción y sus alcances legales, y en segundo lugar implementar las normas existentes y, en tercer lugar, avanzar en algunos desarrollos normativos pendientes. Estos puntos se describen a continuación.

a. Definición de corrupción y sus alcances en la legislación colombiana

Las aproximaciones al concepto de corrupción en Colombia vienen dadas principalmente por el artículo 6 de la CICC, y el artículo 2 de la CNUCC, en las que se establece qué se entiende por corrupción, algunos de los actores y sus efectos. Sin embargo, estas definiciones no han sido enteramente aplicadas en la legislación nacional.

Un ejemplo es la Ley 2014 de 2019 en la que se establece en que quedan inhabilitados para contratar *“quienes hayan incurrido en cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional”*, pero, al no existir procedimientos claros para la identificación de los casos en que se incurrió en un acto de corrupción, su aplicación se ve limitada.

A nivel nacional, existen definiciones como las de parágrafo 1 del artículo 59 de la Ley 2195 de 2022¹⁷, que se encuentra enmarcada en el capítulo sobre daño y reparación de

¹⁶ Entre los avances al estudio de la corrupción, la Fiscalía General de la Nación ha desarrollado un estudio compuesto de 8 tomos en los que se analizan las principales tipologías de corrupción en Colombia, incluyendo corrupción pública, privada, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, corrupción tributaria, electoral y judicial. Dicho estudio puede ser consultado en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/fiscales-unidos-por-la-transparencia-y-la-integridad/#:~:text=Convenio%20que%20ha%20generado%20ocho%20%288%29%20tomos%20en,y%20fen%C3%B3menos%20de%20corrupci%C3%B3n%20tributaria%20electoral%20y%20judicial>.

¹⁷ “Entiéndase por acto de corrupción las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de

afectados por corrupción, y que además termina siendo una definición incompleta para abordar el fenómeno en sus diferentes ámbitos, como detección, investigación, judicialización y sanción.

Por su parte, el código penal establece algunas definiciones de corrupción para temas específicos, como la corrupción privada (art. 250A), la corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico (art. 372) y la corrupción de sufragante (art 390).

En la jurisprudencia se reconocen definiciones tales como *“el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, donde las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos”* (Corte Constitucional, 2021).

Estas definiciones tienden a definir la corrupción como un fenómeno que principalmente afecta el interés público, y de personas jurídicas de carácter privado. Sin embargo, no se reconoce la complejidad del fenómeno ni sus afectaciones a la población (Este tema es desarrollado ampliamente en la sección de reparación al daño causado por la corrupción).

Teniendo en cuenta el panorama anterior, en el que existen diferentes definiciones y alcances para atender diferentes temáticas, delitos, faltas disciplinarias y otras conductas, se sugiere que se aborde una definición transversal y aplicable a diferentes jurisdicciones y que permita identificar los casos en los que hubo un abuso de poder, para obtener un beneficio privado, en detrimento de los intereses colectivos y que causa vulneraciones a los derechos de las personas y que puede tener efectos tanto a nivel nacional como transnacional¹⁸.

La ENLCC debería apuntar a la construcción de una definición legal de corrupción y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico colombiano. La Secretaría de Transparencia en su rol de liderazgo de esta Estrategia podría liderar el proceso de construcción de la definición de la corrupción.

Esta definición debería tener en cuenta por lo menos los siguientes elementos:

- Ser aplicable para cada uno de los procesos de lucha contra la corrupción en el país (prevención, detección, investigación, judicialización y sanción).

grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados” (Ley 2195, 2022).

¹⁸ Esta definición ha sido construida a partir de elementos comunes a la definición de corrupción que Transparency International y Transparencia por Colombia retomaron.

- Reconocer los diferentes sectores y actores que pueden sufrir de actos de corrupción tales como sector público, privado, ciudadanía, y actores internacionales.
- Reconocer la complejidad de la corrupción y sus efectos a nivel nacional y transnacional para poder tomar medidas para combatirla en articulación con otros estados.
- Abordar las consecuencias de la corrupción tanto para las instituciones como pérdida de confianza, debilitamiento de la democracia, afectación a los recursos públicos; así como las consecuencias sociales del fenómeno como la afectación a la prestación de bienes y servicios, afectación de derechos, consecuencias ambientales, entre otros.
- Reconocer el fenómeno en sus diferentes grados de manifestación, desde la corrupción simple hasta la corrupción en red o macro corrupción.
- Facilitar la identificación de conductas asociadas a corrupción, independientemente de cuál sea la jurisdicción, la falta disciplinaria o el delito que se cometa.
- Facilitar la identificación de víctimas y los procesos de reparación al daño causado por la corrupción.

b. Implementación de normas existentes

Según datos del Observatorio de la Corrupción (OCC), que hizo una revisión del avance normativo y práctico del Compromiso de Lima, se resalta la existencia de marcos normativos amplios en el país para luchar contra la corrupción, pero también se identifica una baja implementación de estas, y un bajo desarrollo práctico de mecanismos, canales o políticas públicas que sustenten lo dispuesto en la norma (OCC, 2021b, pág. 26).

Siendo así, es importante hacer una revisión de las normas existentes que tienen pendiente aspectos de reglamentación, implementación, y en los casos que sea conveniente, hacer ajustes para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Algunos de los temas pendientes de implementar son:

- Aplicar las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 para sujetos obligados no tradicionales y crear guías para su implementación.
- Hacer efectivas sanciones y acciones de cumplimiento del Ministerio Público contra por renuencia en la entrega de información pública.
- Terminar la transición de la contratación pública al SECOP II.

- Reglamentación del “Fondo Nacional para la Reparación de las Víctimas de Actos de Corrupción establecido en el artículo 62 de la Ley 2195 de 2022”¹⁹.
- Implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública en todas las entidades obligadas por el artículo 31 de la Ley 2195.
- Implementar y hacer seguimiento a los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, bajo la supervisión de las Superintendencias de Industria y Comercio y de Sociedades.
- Viabilizar el trabajo de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción mediante la asignación efectiva y permanente de presupuesto para su funcionamiento.
- Volver a aplicar lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 sobre la publicación de declaraciones de conflictos de intereses y bienes y renta²⁰, dado que la Superintendencia de Industria y Comercio ordenó “encriptar o anonimizar” la información financiera que desde 2019 era de consulta libre, situación que va en contravía de la Ley y afecta la garantía del derecho de acceso a la información pública (El Espectador, 2023).

c. Desarrollos pendientes²¹

Los diferentes esfuerzos de Colombia por implementar estándares internacionales en materia de transparencia y anticorrupción, han logrado una transformación en el relacionamiento Estado –ciudadano; sin embargo, una mirada a la legislación anticorrupción da cuenta que la dispersión normativa y ciertas dificultades estructurales y sistémicas han complejizado su debida y oportuna implementación.

Al respecto se recomienda la creación de un plan de racionalización normativa de leyes y decretos reglamentarios en materia de transparencia y anticorrupción, unificar las que tratan del mismo asunto y avanzar en definir cuáles desarrollos están pendientes. Esto, incluyendo procesos de participación para atender las demandas de la ciudadanía.

Algunas posibilidades de avances normativos son las siguientes²²:

¹⁹ Este tema se detalla en la sección de enfoque de derechos humanos y reparación de los daños causados por corrupción.

²⁰

²¹ Transparencia por Colombia ha realizado un análisis de la gestión legislativa en materia de lucha contra la corrupción el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparenciacolombia.org.co/balance-legislativo-2018-2022/>

²² Transparencia por Colombia ha presentado recomendaciones para el avance legislativo en materia anticorrupción, que pueden ser consultadas en: <https://transparenciacolombia.org.co/balance-legislativo-2018-2022/>

- En materia de acceso a la información pública:
 - o Reglamentar cuál es la información mínima obligatoria a publicar por parte de sujetos obligados no tradicionales que administran recursos públicos.
 - o Definir causales para levantar la reserva de información sujeta a algún tipo de reserva, cuando ésta sea de interés público.
- Actualizar y reestructurar las instancias de las que tratan el CONPES 167 de 2013, la Ley 1757 de 2015 y los decretos 1081 de 2015, 1686 de 2017 y el 338 de 2019, en cuanto a definir su pertinencia, así como funciones realizables, su alcance e impacto esperado. Estas son: la Comisión Nacional de Moralización, las Comisiones Regionales de Moralización, la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción y la Red Anticorrupción integrada por los jefes de Control Interno.
- Avanzar en una regulación en materia de cabildeo que permita creación de un registro público de cabilderos y que regule dicha actividad.
- Fortalecer el modelo de financiación de campañas y organizaciones políticas para incrementar y entregar oportunamente anticipos, establecer la obligatoriedad de la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña en tiempo real, reformar estructuras y mecanismos de toma de decisión en partidos políticos para hacerlos más democráticos e inclusivos y asegurar la paridad, alternancia y universalidad en las listas electorales.
- Reformar la Ley 909 de 2004 para fortalecer la carrera administrativa, ajustar la evaluación del desempeño para que se convierta en un elemento útil para la remoción de servidores públicos que no tengan un buen desempeño y regular el uso de contratos de prestación de servicios profesionales.
- Unificar las normas de contratación y propender por medidas que reduzcan el uso de medidas excepcionales de contratación, así como los riesgos de corrupción asociados a contratación directa.

2.2. Transparencia presupuestaria²³

En línea con las disposiciones del PND (artículo 200, parágrafo 1) y la ley 2195 (artículo 53) es necesario fortalecer la transparencia presupuestaria y contractual de fondos y

²³ Transparencia por Colombia ha realizado algunas recomendaciones para fortalecer la transparencia presupuestaria y la lucha contra la corrupción en el proceso presupuestal 2023. Estas recomendaciones surgen de la priorización de temas relevantes y pertinentes para fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública, y tener un impacto significativo en la calidad y eficacia del gasto público en el país. Dicho análisis puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparenciacolombia.org.co/recomendaciones-fortalecer-transparencia-presupuestaria/>

patrimonios autónomos, a partir del fortalecimiento de la trazabilidad de los recursos ejecutados a través de estos mecanismos, para esto se requiere:

- Publicar todos los contratos ejecutados por los patrimonios autónomos y fondos en SECOP II. Esta acción se debe extender, en los casos que aplique, a fiducias y a otras entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN). Esto incluye las transferencias que se realicen a niveles territoriales de gobierno, a partir de contratos interadministrativos. De esta manera, en SECOP II se podrán identificar los contratos provenientes del fondo o patrimonio autónomo específico.
- Publicar la información de los contratos financiados por cada proyecto de inversión del PGN en Mapa Inversiones. Al mismo tiempo, es recomendable exigir a cada entidad pública receptora de transferencias provenientes de los proyectos de inversión del PGN, el registro de la información en la PIIP, indicando el(los) proyecto(s) de inversión con el que está relacionado. De esta manera, se podrá conocer la finalidad de las distintas inversiones que se realicen desde los fondos y patrimonios autónomos.
- Lo anterior, debe complementarse con una apuesta de transparencia presupuestal y contractual de cada fondo y patrimonio autónomo, a partir de la publicación de los datos en las páginas web de cada entidad.
- Por último, se debe retomar el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Hacienda como mecanismo central para el seguimiento a los presupuestos públicos, desde la disponibilidad de información que permita el seguimiento detallado a la información.

2.3. Contratación pública

La contratación pública representa un ámbito esencial para la lucha contra la corrupción, toda vez que la mayoría de los hechos de corrupción reportados se relacionan con debilidades en el sistema de contratación pública (Transparencia por Colombia, 2021b). Asimismo, sigue siendo recurrente la justificación sobre la complejidad de la normatividad actual y sus implicaciones en la eficiencia y oportunidad en la provisión de bienes, que llevan a justificar el uso de regímenes especiales de contratación.

De esta manera, la lucha contra la corrupción, a partir del sistema contractual, requiere de una aproximación ambiciosa que lleve a la reforma de estatuto general de contratación, que posibilite reducir el uso de los regímenes especiales, a partir de la promoción de la eficiencia y eficacia del sistema de contratación pública. Para lo cual, resulta necesario abordar la depuración de modalidades y procedimientos, al tiempo que, se promuevan herramientas útiles para el proceso de contratación, como las listas de inhabilitados y las listas negras.

De forma paralela, es necesario avanzar en otros temas relevantes como:

- La unificación de las plataformas de contratación, a partir de la implementación del Sistema Dinámico de Adquisiciones, contemplado en el PND. De esta manera, la próxima plataforma de contratación debe estar destinada a la corrección de las debilidades de las anteriores, a partir de la consolidación de toda la información contractual, la mejora en la estructura de los datos y la generación de herramientas para el acceso y verificación de los datos.
- Aclarar los requisitos para la contratación directa de Asociaciones Público Populares, procurando que estas contrataciones cumplan con los requisitos de calidad y tiempo necesarias, y que esta figura no sea usada para facilitar el acceso a la contratación pública por parte de privados que se hagan pasar o se vinculen a estas asociaciones.
- Fortalecer la transparencia en la ejecución y seguimiento a los contratos, generando datos de avance, alertas oportunas de incumplimiento, problemáticas y logros alcanzados.
- Fortalecer el seguimiento a la contratación por parte de los órganos de control, lo cual implica asegurar la publicidad de la información de toda la contratación asociada a recursos públicos y su transmisión efectiva a los órganos de control, pero también la interlocución con estos órganos para identificar alertas asociadas a riesgos de corrupción. Se sugiere incluir en este seguimiento los aportes del sector privado.

Por último, y mientras que se adelantan las acciones expuestas, es importante abstenerse de aumentar el número de regímenes especiales, al limitar la generación o transformación de entidades al régimen privado y al evitar la ejecución de recursos públicos a través de instrumentos fiduciarios.

Bibliografía

- CIDH. (2019). *Corrupción y Derechos Humanos*. Obtenido de Sitio Web de la Organización de Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
- Corte Constitucional. (2 de Junio de 2021). *Sentencia C-172/21*. Obtenido de Sitio Web de la Corte Constitucional: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-172-21.htm#_ftn135
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). Obtenido de Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
- Departamento Nacional de Planeación. (febrero de 2023). Obtenido de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>
- El Espectador. (26 de Septiembre de 2023). *El peligro de que la SIC haya encriptado la información financiera del Gobierno*. Obtenido de Sitio Web de El Espectador: <https://www.elespectador.com/politica/el-peligro-de-que-la-sic-haya-encriptado-la-informacion-financiera-de-funcionarios-del-gobierno-antes-de-elecciones-2023-noticias-colombia/>
- Función Pública. (2023). *Indicador de impacto*. Obtenido de Sitio web de función pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Indicador+de+Impacto>
- Ley 2014. (30 de Diciembre de 2019). Obtenido de Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104573>
- Ley 2195. (18 de Enero de 2022). Obtenido de Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>
- Ley 599 de 2000. (24 de Julio de 2000). Obtenido de Sitio Web de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- OCC. (Octubre de 2021a). *Balance regional Observatorio Ciudadano de Corrupción, Seguimiento a la Implementación del Compromiso de Lima*. Obtenido de Sitio web del Observatorio Ciudadano de Corrupción: <https://occ-america.com/wp-content/uploads/2021/10/Balance-Regional-OCC-ESP.pdf>
- OCC. (Octubre de 2021b). *Informe Colombia: Seguimiento al Compromiso de Lima. Observatorio Ciudadano de Corrupción*. Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia:

<https://transparenciacolombia.org.co/2021/10/27/informe-colombia-seguimiento-al-compromiso-de-lima/>

Sanabria, P., & Avellaneda, C. (2022). The anti-corruption agency and its policy role in Colombia. Improvement in institutional capacity or political symbolism? En J. Pozsgai, *The Politics of Anti-Corruption Agencies in Latin America* (págs. 92-107). New York: Routledge.

SDP. (febrero de 2023). *CONPES #1 (Adenda 1) Política Pública de Transparencia y no Tolerancia con la Corrupción*. Obtenido de Sitio Web de la Secretaría de Planeación de Bogotá: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decretos-conpes/conpes_01_pp_transparencia_v2-2022_adenda_01.pdf

Secretaría de Educación Distrital. (2017). *Puesta en marcha del nuevo modelo de contratación de refrigerios escolares en Bogotá*. Obtenido de https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/5087

Secretaría de Transparencia. (7 de septiembre de 2023). Respuesta a derecho de petición de Transparencia por Colombia OFI23-00167018. Bogotá.

Sistema Nacional Anticorrupción. (2023). *¿Quiénes somos?* Obtenido de <https://www.sna.org.mx/>

Transparencia por Colombia. (22 de Julio de 2021a). *¿Qué balance dejó la legislatura 2020-2021 para los proyectos anticorrupción?* Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: <https://transparenciacolombia.org.co/2021/07/22/que-balance-dejo-la-legislatura-2020-2021-para-los-proyectos-anticorrupcion/>

Transparencia por Colombia. (Noviembre de 2021b). *Así se mueve la corrupción. Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia*. Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/radiografia-2016-2021-02-11-21.pdf>

Transparencia por Colombia. (enero de 2023a). *Reparación del daño causado por la corrupción Hoja de ruta para organizaciones de sociedad civil*. Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: <https://transparenciacolombia.org.co/hoja-de-ruta-osc-dano-de-corrupcion/>

Transparencia por Colombia. (junio de 2023b). *Arquitectura Institucional Anticorrupción. Propuestas para combatir la corrupción en el sector público desde un enfoque sistémico*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/arquitectura-institucional-anticorrupcion/>

Transparencia por Colombia. (junio de 2023c). Obtenido de Balance del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, desde una perspectiva de lucha contra la corrupción: <https://transparenciacolombia.org.co/balance-del-plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026/>

Transparencia por Colombia. (2023d de Julio). *Balance Legislativo 2022-2023*. Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: <https://transparenciacolombia.org.co/balance-legislativo-2022-2023>

